

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado veinticuatro (24) de noviembre de 2020 se designó como curador ad litem a la doctora **KARINA MONTES RAMOS**, para que velara por los intereses del señor Gustavo Alonso Colorado Cuesta, en su doble calidad, es decir, como persona natural y como representante legal de la sociedad Servicentro Automotriz La 43. En la fecha, quien fuera designada como curadora ad-litem, solicitó información frente a la forma en que podría notificarse dentro del presente trámite ejecutivo. A despacho para que provea, Medellín, dos (02) de diciembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 006 - 2019 - 00630-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Servicentro Automotriz la 43 SAS y Gustavo Alonso Colorado Cuesta
Asunto	Fija fecha de ingreso a las instalaciones para notificarse personalmente del auto que libró mandamiento ejecutivo.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: se asigna cita para el ingreso de la doctora **KARINA MONTES RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.066.740.718** y tarjeta profesional No. **258.005** C.S.J., para acceder a las instalaciones del Juzgado el día **LUNES siete (07) de diciembre de 2020, desde las 09:30 am y hasta las 10.00 a.m..**

Se le advierte a la curadora designada, que la cita se debe cumplir en su fecha y horario, so pena de no poder ingresar al edificio donde se encuentra ubicado el despacho, dado que, con las actuales restricciones para el ingreso de personas al edificio (Mariscal Sucre, donde se encuentra el juzgado), se debe diligenciar previamente un listado que es reportado a los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura para efectos de la autorización de ingreso a usuarios. Adicionalmente, debe tener en cuenta que debe cumplir a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad, en especial con los dispuestos en la Resolución 666 de 2020, y en caso de que al momento de presentarse se le detectare algún síntoma de riesgo, no podrá tener acceso a las instalaciones según disponga el personal de seguridad y/o de salud que haga el control en el acceso al edificio, y deberá informar al Despacho, para reagendar la cita.

Segundo: La anterior determinación se adopta en la medida que el presente expediente es híbrido, y en dicho sentido gran parte del mismo se encuentra en formato físico, para efectos de su revisión se torna pertinente que la Curadora Ad Litem se haga presente en las instalaciones del despacho.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Echeverri', with a stylized flourish at the end.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
04/12/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **121**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAG', is centered within a light gray circular stamp.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO